

## SERVICIOS ADICIONALES DE AUTOCLUB MUTUA

### Bonificaciones sobre el carburante

La tarjeta Autoclub Mutua permite al mutualista obtener bonificaciones, acumulables, al pasar dicha tarjeta por el terminal de SOLRED, cada vez que reposite en las Estaciones de Servicio de las marcas REPSOL, CAMPSA o PETRONOR. Por cada compra de carburante, el mutualista acumulará puntos, denominados "europuntos" por un importe equivalente al 1 % del valor de su compra\*.

\* *Promocionalmente hasta el 31 de Octubre de 2007 la bonificación será del 3% sobre la base imponible.*

Esta bonificación será acumulable a todas las ofertas o descuentos de la tarjeta VISA REPSOL y de la tarjeta SOLRED que pudieran utilizarse como medio de pago en las citadas Estaciones de Servicio, así como de otros instrumentos de pago que puedan emitirse, en un futuro, por el Grupo REPSOL YPF, o por terceras entidades con el patrocinio del Grupo REPSOL YPF.

Los importes máximos con derecho a europuntos, serán los siguientes:

- El importe máximo por operación que dará derecho a europuntos será 80 €.
- El importe máximo diario que dará derecho a europuntos será 160 €.
- El importe máximo mensual que dará derecho a europuntos será 600 €.
- El importe máximo anual que dará derecho a europuntos será 2.000 €.

Los Europuntos podrán ser canjeables durante los siguientes cuatro años desde la fecha de su obtención. No obstante, los europuntos acumulados caducarán al año de su obtención, siempre que durante dicho periodo anual no haya habido ningún movimiento en la cuenta de europuntos, bien por acumulación de nuevos europuntos, bien por redención de los acumulados en la adquisición de cualquier producto en las Estaciones de Servicio REPSOL, CAMPSA y PETRONOR

Los europuntos acumulados por el mutualista serán personales e intransferibles y serán canjeables, a elección del mutualista, por el contravalor de cualquiera de los siguientes productos y servicios que estén disponibles en el momento del canje:

Redención directa en el pago de carburante o por cualquier otro producto de la tienda en las citadas Estaciones de Servicio cuyo sistema informático permita la comunicación on-line con los sistemas de **AUTOCLUB MUTUA**.

Si la póliza que da derecho al uso de la tarjeta dejase de estar en vigor, el mutualista dispondrá de un plazo improrrogable de 2 meses para disfrutar sus europuntos acumulados, y la tarjeta será desactivada.

Para que el mutualista pueda acumular y, en su caso, canjear europuntos **AUTOCLUB MUTUA** en la forma establecida en la presente condición, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar físicamente la Tarjeta y acreditar la identidad, en los casos en que así lo solicite la Estación de Servicio concertada con **AUTOCLUB MUTUA**.
- b) Firmar los tickets correspondientes a los productos o servicios que el mutualista adquiera en la Estación de Servicio en canje o redención de los descuentos acumulados, y conservarlos en su poder para la ulterior comprobación de las operaciones, a disposición de **AUTOCLUB MUTUA**. La firma del ticket implicará la conformidad del mutualista con la operación.
- c) Utilizar la Tarjeta de mutualista para la acumulación de europuntos a través del terminal SOLRED, con ocasión de repostajes de carburante únicamente en las Estaciones de Servicio de REPSOL, CAMPSA y PETRONOR.

### Custodia de la Tarjeta

El mutualista deberá custodiar la tarjeta, firmarla, conservarla en buen estado y utilizarla conforme a las presentes condiciones generales.

### Sustracción o pérdida de la tarjeta

En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta, el mutualista deberá comunicar inmediatamente tal hecho al nº de atención telefónica 902 555 555. Seguido de confirmación de tal circunstancia por escrito al nº de fax 902 175 176.

### Registro de operaciones de acumulación y/o redención y extractos

Mutua Madrileña informará al mutualista del estado de su cuenta, con la información relativa a los europuntos acumulados por el mutualista y, en su caso, redimidos en el período anterior, siempre que haya habido movimientos en ese período. Si en el plazo de quince días desde la recepción del extracto no se recibiera reclamación del mutualista por cualquier medio de comunicación escrita que permita dejar constancia de su recepción, se entenderá que el mutualista acepta la información sobre europuntos contenida en el correspondiente extracto.